



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO COSTAS</b>
Demandante	Ernesto Jaramillo Saakan
Demandados	Jennie Milena Valdés Romero
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2016 00515 00</b>
Asunto	<b>Libra mandamiento</b>
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado se

**RESUELVE:**

- 1.-**LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor de **Ernesto Jaramillo Saakan** contra **Jennie Milena Valdés Romero**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, cumpla con las obligaciones reclamadas en la ejecución por la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$908.526.00), que corresponde al valor de las agencias en derecho señaladas por este despacho en auto de fecha 19 de agosto de 2021.
- 2.-Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.
- 3.-Como quiera que la solicitud de ejecución se formuló dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del auto de fecha 4 de abril de 2022, mediante el cual se adicionó auto 19 de agosto de 2021, notifíquese al ejecutado por anotación de Estado.
- 4.-Ejecutoriado este auto comenzara a correr el traslado de la demanda por lo cual el demandado cuenta con el término de cinco (5) días para pagar las sumas adeudadas; y/o **diez (10) días** para excepcionar.
- 5.-Se reconoce a la abogada Luz Dary Bohórquez Vargas como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA**  
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
\_\_\_\_\_052\_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_27-07-2022\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Secretaria